

Radicación: N° 2016-0387
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: María Nohemy Vásquez Guantiva
Accionado: departamento del Tolima



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2016-0387
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA NOHEMY VASQUEZ GUANTIVA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folio 125, ordénese a su costa, dos (2) juegos de copia auténtica del poder, del auto admisorio, la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación, con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, una de ellas con constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2 del artículo 114 del CGP.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo de la sentencia de primera instancia, el Despacho se abstendrá de ordenarla, por cuanto la misma ya fue entregada al apoderado de la parte demandante visto a folio 124 vuelto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué